

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En Olivares, a tres de mayo de dos mil veintidos, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (19 y 26-04-2022)

**PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

- 1.- FACTURA DE LA EMPRESA ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUITA R.E. 3169 FECHA: 21 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 3.200€.
- 2.- FACTURA DE LA EMPRESA HYL A R.E. 3184 FECHA: 22 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 4.771,03€.
- 3.- FACTURA DE LA EMPRESA HYL A R.E. 3183 FECHA: 22 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 5.515,18€.
- 4.- FACTURA DE LA EMPRESA HORMIGONES ALJARAFE R.E.3439 FECHA: 29 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 3.097,60€.
- 5.- FACTURA DE LA EMPRESA GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.- R.E.3121 FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 31.591,89€.
- 6.- FACTURA DE LA EMPRESA COMERCIAL J.- BARRAGAN.- R.E.3388 FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 9.136,62€.

**PUNTO TERCERO:** ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE EXPOSICIÓN TEMPORAL 'INSTRUMENTOS MUSICALES CON HISTORIA

**PUNTO CUARTO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE OLIVARES BARROCO 2022

**PUNTO QUINTO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIOS Y ALQUILER DE ELEMENTOS AUXILIARES, PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE REPARACIONES TANTO EN VÍAS PÚBLICAS COMO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

**PUNTO SEXTO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO.

**PUNTO SEPTIMO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO A WYDAMUR

**PUNTO OCTAVO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SSERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SUELO DE CAUCHO CONTINUO EN UNA ISLETA DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE "MAESTRO SANDALIO GARCÍA".

**PUNTO NOVENO:** APROBACION DEL BASES DE LA XXIII CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES, QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2022.

**PUNTO DÉCIMO:** APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DE FERIA "LAS NIEVES 2022.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO:** COMUNICACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS SOBRE INSCRIPCIÓN DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, SIN ACREDITACIÓN DE LICENCIA, EXP. 2022/TAB\_01/000052

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO:** LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE PERPETUO SOCORRO, N.º 45, EXP.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO** ACTA ANTERIOR (19 Y 26 -04-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 19 y 26 de abril de 2022.

*Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.*

**PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA DE LA EMPRESA ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUITA R.E. 3169 FECHA: 21 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 3.200€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUITA	FRA 262	3169	21/04/2022	3.200,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
----	-------------------------	---------	----------

222100993	77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUIA	3.200,00€	SUMINISTRO PINTURAS PARA VÍAS PUBLICAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES
-----------	---------------------------------------	-----------	--

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUIA	FRA 262	3169	21/04/2022	3.200,00€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

2.- FACTURA DE LA EMPRESA HYLA R.E. 3184 FECHA: 22 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 4.771,03€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYLA	FRA 77	3184	22/04/2022	4.771,03€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
----	-------------------------	---------	----------

222100017	B90223694 HYLA	4.771,03€	LOTE 2 CONTRATO DE SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN (CORE) DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. ENERO-ABRIL. CIUDADES ANTE LAS DROGAS.
-----------	----------------	-----------	--

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYLA	FRA 77	3184	22/04/2022	4.771,03€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

3.- FACTURA DE LA EMPRESA HYLA R.E. 3183 FECHA: 22 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 5.515,18€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYLA	FRA 76	3183	22/04/2022	5.515,18€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido

en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100016	B90223694 HYL A	5.515,18€	LOTE 1 CONTRATO DE SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN (CORE) DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. ENERO-MARZO. ABSENTISMO ESCOLAR.

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYL A	FRA 76	3183	22/04/2022	5.515,18€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

4.- FACTURA DE LA EMPRESA HORMIGONES ALJARAFE R.E.3439 FECHA: 29 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 3.097,60€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90356502 HORMIGONES ALJARAFE	FRA 345	3439	29/04/2022	3.097,60€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y

por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100649	B90356502 HORMIGONES ALJARAFE	3.097,60€	SUMINISTRO HORMIGÓN REPARACIONES ACERADOS.

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90356502 HORMIGONES ALJARAFE	FRA 345	3439	29/04/2022	3.097,60€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

5.- FACTURA DE LA EMPRESA GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.- R.E.3121 FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 31.591,89€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
A58486739 GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, SA	FRA 22000349	3121	20/04/2022	31.591,89€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101234	A58486739 GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, SA	31.591,89€	SUMINISTRO DE VEHÍCULO/COCHE ELÉCTRICO INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL (PLAN CONTIGO)

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
A58486739 GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, SA	FRA 22000349	3121	20/04/2022	31.591,89€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

6.- FACTURA DE LA EMPRESA COMERCIAL J.- BARRAGAN.- R.E.3388 FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022.IMPORTE: 9.136,62€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE
---------	--------	-----------------	-------------------	---------

		DE ENTRADA	DE ENTRADA	
B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN	FRA FVC22103	3388	28/04/2022	9.136,62€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101215	B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN	9.136,62€	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES QUE SURGEN EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41924622 COMERCIAL J. BARRAGAN	FRA FVC22103	3388	28/04/2022	9.136,62€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE EXPOSICIÓN TEMPORAL ‘INSTRUMENTOS MUSICALES CON HISTORIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones



Propuesta de contratación del servicio __	20/04/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	21/04/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : Se trata de una exposición exclusiva con instrumentos musicales únicos que recorrerán la historia de la música a través de los mismos. La exposición "instrumentos musicales con Historia" Consta de 20 instrumentos musicales, fieles reproducciones de los instrumentos de la Edad Media, Renacimiento y Barroco. 15 paneles con textos explicativos e ilustraciones de las fuentes documentales sobre instrumentos musicales a lo largo de la historia y un vídeo documental sobre los instrumentos históricos. Además, la exposición se complementa con micro conciertos con música de diferentes épocas.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código. 92521100-0 Servicios de exposición en museos	
IMPORTE DEL CONTRATO: 5.225€	
Duración: 4 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de la XIX Edición de Olivares Barroco, la delegación de Patrimonio y Turismo prepara una programación cultural en la que se desarrollará durante cuatro días una exposición sobre los instrumentos musicales a lo largo de la historia.

**SEGUNDO.** Contratar con Emilio José Villalba Vega el contrato de servicios de exposición temporal de instrumentos musicales con historia por importe de 4.750 € + 475 € (10% IVA) = : 5.225

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	43211 22706	5.225,00€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO CUARTO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE OLIVARES BARROCO 2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	25/04/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	

Informe de Intervención	26/04/22	
-------------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : Con motivo de la XIX Edición de Olivares Barroco, la delegación de Patrimonio y Turismo prepara una programación cultural en la que participarán compañías con animación de calle.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
92312200-Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente	
IMPORTE DEL CONTRATO: 5.505,50	
Duración: 4 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación directa, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: Se trata de una animación de calle alegre y dinámica que contribuye al espectáculo general de Olivares Barroco. Corresponde también a una cuidada escenografía que verifica la autenticidad histórica que se recrea, con personajes específicos. Además, se complementan con música, danza y teatro garantizando un espectáculo único y singular.

**SEGUNDO.** Contratar con Asociación Compañía Saltinpunqui C.I.F: G-21368899 POR IMPORTE DE 4550€ +955,50 € (21% IVA) = 5505,50 € el contrato de servicios de animación de calle olivares barroco 2022.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	43211 22706	5.505,50€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO QUINTO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIOS Y ALQUILER DE ELEMENTOS AUXILIARES, PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE REPARACIONES TANTO EN VÍAS PÚBLICAS COMO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por memoria de Alcaldía de 21 de abril de 2022, se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del contrato *menor* DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIOS Y ALQUILER DE ELEMENTOS AUXILIARES, PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE REPARACIONES TANTO EN VÍAS PÚBLICAS COMO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Por todo ello, se propone al órgano de contratación la adjudicación MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES S.L debido a:

Una vez analizada las ofertas recibidas, se han otorgado las siguientes puntuaciones a las empresas ofertantes según los criterios objetivos reflejados en el documento de "Memoria Justificativa" de la licitación:

Licitador	N.I.F/ C.I.F.	Importe ofertado (IVA Includo) y puntuación otorgada		Tiempo propuesto de entrega del material y puntuación otorgada		Acreditación de sede en el municipio para la atención de suministros urgentes y puntuación otorgada		PUNTUACIÓN TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES S.L.</b>	B-90437781	17.920,00€	<b>55,00</b>	INMEDIATO	<b>25,00</b>	SÍ	<b>20,00</b>	<b>100,00</b>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de *contrato menor* de suministros a **MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES S.L.** .con CIF: B-90437781 por importe de: 17.920,00€, debido a:

Licitador	N.I.F/ C.I.F.	Importe ofertado (IVA Includo) y puntuación otorgada		Tiempo propuesto de entrega del material y puntuación otorgada		Acreditación de sede en el municipio para la atención de suministros urgentes y puntuación otorgada		PUNTUACIÓN TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES S.L.</b>	B-90437781	17.920,00€	<b>55,00</b>	INMEDIATO	<b>25,00</b>	SÍ	<b>20,00</b>	<b>100,00</b>

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 15320 21000 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**PUNTO SEXTO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	27/04/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	27/04/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente	
IMPORTE DEL CONTRATO: 6.000€	
Duración: 4 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de la XIX Edición de Olivares Barroco, la delegación de Patrimonio y Turismo prepara una programación cultural en la que participarán compañías con animación de calle donde se representará la “Farsa de los esponsales reales de la Calderona

**SEGUNDO.** Contratar con Hiperbólicas Producciones, SL importe de :4.958,68€ +1.041,32 € (21% IVA) = : 6.000 €€ el contrato de servicios de SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	43211/22706	6.0000,00€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO SEPTIMO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO A WYDAMUR.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	28/04/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	28/04/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : <b>SERVICIOS DE ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO A WYDAMUR.</b>	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmenteescultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente	
IMPORTE DEL CONTRATO: 6.352,50 €	
Duración: 4 DIAS	



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación directa, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: Se trata de una animación de calle alegre y dinámica que contribuye al espectáculo general de Olivares Barroco. Wydamur tiene una dilatada experiencia en animación de calle con músicos profesionales e instrumentos cercanos a la época que se conmemora además de proporcionarnos una programación idónea para la edición de este año.

**SEGUNDO.** Contratar con Asociación Cultural Wyrdamur importe de : 5.250,00 € + : 1.102,50 € (21% IVA) = : : 6.352,50 € el contrato de ANIMACIÓN DE CALLE ALEGRE Y DINÁMICA QUE CONTRIBUYE AL ESPECTÁCULO GENERAL DE OLIVARES BARROCO A WYDAMUR.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	43211/22706	6.352,50€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

**PUNTO OCTAVO:** ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SUELO DE CAUCHO CONTINUO EN UNA ISLETA DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE “MAESTRO SANDALIO GARCÍA”.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	28/04/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	29/04/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SUELO DE CAUCHO CONTINUO EN UNA ISLETA DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE “MAESTRO SANDALIO GARCÍA”.	
.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles	
IMPORTE DEL CONTRATO: 8.421,60€	
Duración: 5 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad del contrato se basa en que la zona en la que se va a reponer el caucho continuo, presenta un mal estado de conservación que puede entrañar incluso riesgos de lesiones para la población infantil usuaria de la zona de juegos en cuestión, requiriéndose su renovación integral.

**SEGUNDO.** Contratar con AXAPLAY S.L. como adjudicataria del contrato.

Durante la ejecución se pudo comprobar por parte de los servicios técnicos municipales que una de las 3 isletas que componen la zona de juegos del Parque “Maestro Sandalio García”, y que no estaba incluida dentro del objeto del contrato adjudicado, presentaba un mal estado de conservación que hacía necesaria su renovación integral, al igual que las otras dos isletas anexas incluidas en el contrato adjudicado. El motivo de la no inclusión por parte de los servicios técnicos de la renovación de dicha isleta en el proyecto de obras, es que en el momento de redacción de dicho proyecto, no se hacía necesaria la renovación del caucho de la misma por presentar un estado de conservación, aunque mejorable, pero en bastante mejor estado que las otras dos isletas incluidas en el citado documento técnico. Se puede entonces comprobar, como durante el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto hasta la adjudicación del contrato, su estado de conservación ha empeorado considerablemente generando riesgos y posibles daños y lesiones para la población infantil usuaria de dicha zona de juegos del parque en cuestión. La empresa AXAPLAY S.L., como adjudicataria del contrato mediante procedimiento licitador, presentó una propuesta de material concreto para la ejecución del pavimento de caucho in situ, además de un determinado diseño de ejecución para las dos isletas objeto del contrato inicial. Detectada la necesidad de renovar la tercera de las isletas de la zona de juegos del Parque “Maestro Sandalio García”, se plantea la adjudicación directa a AXAPLAY S.L. para que la ejecución de la misma tenga el mismo material de caucho y el mismo diseño que las otras dos isletas, de forma que se obtenga una ejecución uniforme en cuanto a materiales y diseño en el conjunto formado por las 3 isletas de la zona de juegos del Parque “Maestro Sandalio García”.

El contrato asciende a un importe de 6.960,00€ y 1.461,60€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que hacen un total de 8.421,60€.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	43211/22706	8.421,60€.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

**PUNTO NOVENO:** APROBACION DEL BASES DE LA XXIII CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES, QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2022.

Vistas las bases de la XXIII Carrera Popular Villa de Olivares, que se celebrarán el próximo día 30 de octubre de 2022, que se celebrarán en nuestro municipio, en base a la necesidad surgida de llevar a cabo dicha actividad deportiva, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno:

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras de la XXIII Carrera Popular Villa de Olivares:

**BASES – REGLAMENTO**

1. Se celebrarán seis pruebas, con salida y meta en el Recinto de la Feria.
2. Las pruebas se iniciarán a partir de las 10:30 de la mañana, para las categorías y en el orden siguiente:

Categoría	Edad Nacidos/a	Distancia	Orden	Nº vueltas
-----------	----------------	-----------	-------	------------

Veterano D	De 1.967 y anterior	10.000 m.	1ª	2
Veterana D	De 1.972 y anterior	10.000 m.	1ª	2
Veterano C	De 1.968 a 1972	10.000 m.	1ª	2
Veterana C	De 1.973 a 1977	10.000 m.	1ª	2
Veterano B	De 1.973 a 1977	10.000 m.	1ª	2
Veterana B	De 1.978 a 1.982	10.000 m.	1ª	2
Veterano A	De 1.978 a 1.982	10.000 m.	1ª	2
Veterana A	De 1.983 a 1.987	10.000 m.	1ª	2
Senior Masc.	De 1.983 a 2.002	10.000 m.	1ª	2
Senior Fem.	De 1.988 a 2.002	10.000 m.	1ª	2
Junior	De 2.003 a 2.005	10.000 m.	1ª	2
Cadete	De 2.006 a 2.007	2.400 m.	2ª	1
Infantil	De 2.008 a 2.009	2.400 m.	2ª	1
Alevin	De 2.010 a 2.011	1.500 m.	3ª	1
Benjamin	De 2.012 a 2.013	1.500 m.	4ª	1

Prebenjamin	De 2.014 a 2.016	1.000 m.	5ª	1
Pitufos	De 2.017 y posterior	580 m.	6ª	1

#### INSCRIPCIONES-INFORMACIÓN

3. La cuota de inscripción será de 6 € para la primera carrera y de 1,50 € para las restantes. Las inscripciones podrán efectuarse a partir de las fechas abajo reseñadas o hasta alcanzar los 1.500 participantes en la primera prueba.
- a) Mediante la plataforma digital: [corredorespopulares.es](http://corredorespopulares.es), entrando en la siguiente dirección [www.corredorespopulares.es/inscripciones.php](http://www.corredorespopulares.es/inscripciones.php), donde, además de inscribirte online, encontrarás toda la información de la carrera. Por esta vía, el plazo de inscripción será desde el 22/08/22 al 28/10/22.
- b) Personalmente, en el pabellón Municipal de Olivares, en horario

de 17:00 a 21:00 horas, de Lunes a Viernes, desde 19/09/22 al 28/10/22. Por tanto, no se admitirán inscripciones el mismo día de la carrera.

- c) Aquellos corredores que deseen tener sus dorsales personalizados tendrán que inscribirse antes del 21/10/22, pudiéndolo recoger en el Pabellón municipal de Olivares a partir del 26/10/22 o el mismo día de la prueba hasta una hora antes, en el recinto de Salida /Meta (Recinto Ferial). Los dorsales presenciales se podrán retirar en el acto, aunque, en este caso, no podrán ser personalizados.
- d) Información: al 95 571 88 72, 630 446 551 de Lunes a Viernes, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

4. La Organización no se responsabiliza de los corredores-as que participen sin contar con la edad reglamentaria, o que lo hagan sin dorsal, no admitiéndose inscripción alguna sin las edades correctas.

5. Habrá controles intermedios en el recorrido, debiéndose pasar por ellos para figurar en la clasificación definitiva.

6. A lo largo del recorrido se dispondrán dos puestos de avituallamiento, para la carrera de 10 Km.

7. Durante la celebración de la prueba, se dispondrá de los Servicios Médicos necesarios.

8. La Organización declina toda responsabilidad sobre cualquier daño que puedan sufrir los corredores, bien a sí mismo, bien a otra persona, por participar en esta prueba.

8. Todo corredor/a con categoría falseada, cambio de dorsal, etc., será automáticamente descalificado.

9. Los únicos vehículos que podrán seguir la prueba serán los expresamente autorizados por la Organización.

10. Las reclamaciones e impugnaciones serán competencia exclusiva de la Organización, e inapelables.

11. Todos los participantes inscritos, por el mismo hecho, aceptan el

presente Reglamento, prevaleciendo el criterio de la Organización en caso de dudas.

12.  **Trofeos y premios:**

a. Trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría y sexo. carrera (nacidos, empadronados o residentes). No acumulable: prevalece el siguiente orden: General, Premio por categoría y premio local

b. Trofeo para él y la corredor/a más veterano/a.

c. Premio al Club/Entidad con mayor número de participantes en meta, sumadas todas las carreras.

d. Premio en metálico:

e. Trofeo para el primer corredor y corredora locales de cada

Primer Clasificado	150 €
Primera Clasificada	150 €
Segundo Clasificado	80 €
Segunda Clasificada	80 €
Tercer Clasificado	50 €
Tercera Clasificada	50 €

f. **Premio en metálico** para el ganador **200 €** y para la ganadora **200 €** de la primera carrera, si mejoran la marca de esta prueba: **30:15 y 35:17**, respectivamente.

g. Los trofeos no son acumulables y se entregarán una vez confeccionadas las listas definitivas de ganadores. Habrá **Camisetas técnicas conmemorativas para la 1ª prueba y Camisetas de recuerdo para las siguientes pruebas**. Además, habrá una **Bolsa de corredor/a** ... para todos los corredores y corredoras, así como servicio de guardarropa en la salida, y vestuarios – duchas en el campo de fútbol.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría e Intervención para su correcta publicación y efectos.



**PUNTO DÉCIMO:** APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DE FERIA “LAS NIEVES 2022.

Con motivo de las Fiestas Patronales “Las Nieves 2022”, que se celebrarán del 3 al 7 de agosto de 2022 en nuestro municipio, la Delegación de Fiestas la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras para el concurso del cartel de Feria “Las Nieves 2022”.

**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2022**

- 1.- Podrán concursar todas las personas que lo deseen.
- 2.- Los trabajos presentados traerán el escudo de la localidad, así como el texto impreso con letra de imprenta: **“Las Nieves 2022. Feria y Fiestas Patronales del 3 al 7 de agosto. Olivares”**. Serán descalificados aquellos trabajos que no reúnan estos requisitos.
- 3.- Cada concursante podrá presentar cuantos carteles quiera, debiendo ser todos originales e inéditos. **No podrán participar los trabajos realizados por ordenador o montajes fotográficos.**
- 4.- Las dimensiones de los carteles serán, en formato vertical, 50x70 margen incluido.
- 5.- Los originales serán presentados sin firmar en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro del plazo indicado, acompañados de un sobre que contenga los siguientes datos del autor: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y fotocopia del NIF. El sobre se presentará cerrado con un lema en el exterior que será el mismo que lleve al dorso el cartel para facilitar la posterior identificación.
- 6.- El Jurado procederá a la elección del primer y único premio. Éste podrá ser declarado desierto a juicio del Jurado.
- 7.- Como Secretario del Jurado actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 8.- Ningún miembro del Jurado podrá ser participante del Concurso.
- 9.- Se establece un único premio de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- Euros).
- 10.- El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlo en cuantas publicaciones crea conveniente.
- 11.- El plazo de presentación de los originales será del **13 de junio al 30 de junio de 2022**, ambos inclusive.





**12.-** Los carteles serán expuestos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Olivares el día 1 de julio, de 9 a 14 horas.

**13.-** El fallo del Jurado será inapelable y público el día 4 de julio a las 12 horas, informándose posteriormente de dicho fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales.

**14.-** El Ayuntamiento de Olivares declina toda responsabilidad sobre los desperfectos o daños que pudieran sufrir los carteles presentados, no queriendo esto decir que el Ayuntamiento despreocupará el cuidado de los mismos.

**15.-** El plazo para la recogida de carteles no premiados será de 20 días a partir del fallo del Jurado. Pasado el plazo el Ayuntamiento no responde de dichos carteles.

**16.-** Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan las presentes BASES y las decisiones del Jurado cuyas determinaciones, en todo caso, serán inapelables.

**17.-** Las presentes Bases Regulatoras se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría e Intervención para su correcta publicación y efectos.

#### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS SOBRE INSCRIPCIÓN DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, SIN ACREDITACIÓN DE LICENCIA, EXP. 2022/TAB\_01/000052.**

EXP. 2022/TAB\_01/000052.- Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 1482 de fecha 15/02/2022, por el que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios nos comunica que, durante el mes de enero de 2022, se ha producido la inscripción de un animal, considerado como potencialmente peligroso, sin acreditar la posesión de la preceptiva licencia administrativa para la tenencia de este tipo de animales, estando marcado éste por microchip con número 992000001185502.

Conociéndose, a través del microchip, que la titular del perro es D. EZEQUIEL GARCIA GONZALEZ, con N.I.F. 28847612T, y comprobándose los expedientes abiertos en relación con las solicitudes de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, así como la relación de las licencias otorgadas, no consta que el propietario del perro con n.º 992000001185502, le haya sido concedida, ni haya solicitado la preceptiva licencia para la posesión de este tipo de animal.

Legislación aplicable: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia De Animales Potencialmente Peligrosos, así como el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según el art. 13 de la Ley 50/1999, anteriormente citada, los hechos denunciados tendrían la consideración de infracciones administrativas graves o muy graves. El art. 15.4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, establece que, independientemente de la calificación de la infracción en grave o muy grave, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en que se hayan cometido los hechos será el órgano competente para iniciar e instruir los procedimientos.



Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, n° 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a D. EZEQUIEL GARCIA GONZALEZ, con N.I.F. 28847612T, el plazo de **diez días** para que regularice la situación del perro, solicitando la licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A dicha solicitud deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero, anteriormente citado.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado con la advertencia de que, pasado el plazo concedido sin que haya procedido en la forma indicada, se pondrá en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 42/2008, de 12 de febrero."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO:** LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE PERPETUO SOCORRO, N.º 45, EXP. N.º L.O. 127/21.- 2021/LOE\_02/000019.

En relación con la solicitud de Licencia Urbanística Municipal de Obras del expediente de referencia,

**1.-** D. BALDOMERO GARCÍA LÓPEZ, con N.I.F. N.º 77537729-Z, solicita con fecha 29-10-21, Reg. E. N.º 6830, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, con emplazamiento en CL PERPETUO SOCORRO, N.º 45, Rfª catastral 1350015QB5415S0001BH, aportando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Claro Jesús Pallares Méndez con visado colegial 21/003427-T001 y 21/003427-T002 ambos de 25/10/21, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 13/01/22. La estimación económica de la actuación asciende a 61.383,30€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

**3.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las



Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. BALDOMERO GARCÍA LÓPEZ, con N.I.F. N.º 77537729-Z, para las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE PERPETUO SOCORRO, N.º 45, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:  
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO  
CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Ampliación y reforma de vivienda existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 61.383,30 € (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Perpetuo Socorro, N.º 45. Ref. catastral 1350015QB5415S0001BH. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: D. Baldomero García López. Calle Virgen del Pilar, 7. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.  
Arquitecto D. Claro Jesús Pallares Méndez.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en



general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5.de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

**SEGUNDO.** - La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

#### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

#### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**